



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

VISTO, el Informe N° 000455-2022-DAFO/MC de fecha 17 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual se indica que, el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que el jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada concurso;

Que, asimismo, el artículo en mención establece que la decisión del jurado es formalizada por acto administrativo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, disponiéndose de esta forma el otorgamiento del estímulo;

Que, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia”;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000113-2022-DM/MC, de fecha 20 de abril de 2022, se aprobó el ‘Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2022’, el cual considera, entre otros, el ‘Concurso Nacional para la Formación Audiovisual – 2022’;

Que, el día 23 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000193-2022-DGIA/MC, que aprueba las Bases del ‘Concurso Nacional para la Formación Audiovisual – 2022’ y formaliza la convocatoria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000691-2022-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas en el ‘Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2022’ para la evaluación del Jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000367-2022-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del ‘Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2022’;

Que, el numeral 9.6 de las Bases del Concurso establece que en base al acta de evaluación del Jurado y al informe respectivo de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución que declara a las Personas Naturales beneficiarias y/o los recursos disponibles; tanto el acta de evaluación como la resolución son publicadas conjuntamente en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 9.5 de las Bases del ‘Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2022’ establece que el Jurado determina qué personas naturales deben ser declaradas beneficiarias y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un acta de evaluación;

Que, el numeral VIII de las Bases establece que se otorgarán estímulos económicos, por la suma total máxima de S/ 180 000,00 (ciento ochenta mil y 00/100 Soles) a las Personas Naturales que sean declaradas beneficiarias;

Que, asimismo, de la suma total máxima se reservará S/ 30 000,00 (Treinta mil y 00/100 Soles) para proyectos que impliquen la formación en el área de preservación de patrimonio audiovisual;

Que, monto de cada estímulo económico corresponderá a lo solicitado en la postulación y no podrá exceder los S/ 15 000,00 (Quince mil y 00/100 Soles) para cada Proyecto, monto que podrá reducirse hasta en un 10% (diez por ciento) por decisión del Jurado;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, asimismo, de la suma total máxima, se reservará el monto de S/ 90 000,00 (Noventa mil y 00/100 Soles) para postulaciones presentadas por Personas Naturales con domicilio legal en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao;

Que, mediante el informe N° 000455-2022-DAFO/MC de fecha 17 de septiembre del 2022, se alcanza el 'Acta de Evaluación' del Jurado mediante el cual se determinan los resultados de la evaluación incluyendo a las personas naturales beneficiarias y otras incidencias del 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2022';

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR como beneficiarias del '**Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2022**', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas naturales:

PERSONA NATURAL	REGIÓN	PROGRAMA DE FORMACIÓN	INSTITUCIÓN	MONTO OTORGADO
VIZCARRA TORRES, ANDREA DEL MILAGRO	LAMBAYEQUE	DIPLOMADO EN STOP MOTION	KRANEO STUDIO	S/ 13,050.40
QUIO VALDIVIA, LIANG MIRELLA	UCAYALI	LABORATORIO DE PROYECTOS KINOMADA	KINOMADA	S/ 10,810.00
QUISPE AUCCAPUMA, MIGUEL ANGEL	CUSCO	TALLER DE ALTOS ESTUDIOS CREA TU PROPIA SERIE DE FICCIÓN	EICTV - ESCUELA INTERNACIONAL DE CINE Y TV, SAN ANTONIO LOS BAÑOS	S/ 15,000.00
MORI HERNANDEZ, LIZ CHASKA	MADRE DE DIOS	INTERZONA - MÁSTER ONLINE DE REALIZACIÓN AUDIOVISUAL	EICTV - ESCUELA INTERNACIONAL DE CINE Y TV, SAN ANTONIO LOS BAÑOS	S/ 15,000.00
CHANDUVI ZAPATA, DANTE JOEL	PIURA	FINANCIACIÓN DE CINE INDEPENDIENTE: DOSSIER, PITCH, MERCADOS Y COPRODUCCIONES	EICTV - ESCUELA INTERNACIONAL DE CINE Y TV, SAN ANTONIO LOS BAÑOS	S/ 11,724.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

VELASQUEZ BERRU, VALERIA ELIZABETH	PIURA	TALLER INTERNACIONAL: CREACIÓN DOCUMENTAL	EICTV - ESCUELA INTERNACIONAL DE CINE Y TV, SAN ANTONIO LOS BAÑOS	S/ 12,255.96
QUISPE MENDOZA, KATERIN	CUSCO	DIRECCIÓN DE ARTE	EICTV - ESCUELA INTERNACIONAL DE CINE Y TV, SAN ANTONIO LOS BAÑOS	S/ 15,000.00
HUAYTA PACSI, ELVIS	AREQUIPA	TALLER DE ALTOS ESTUDIOS ILUMINACIÓN Y CONTINUIDAD DE LUZ	EICTV - ESCUELA INTERNACIONAL DE CINE Y TV, SAN ANTONIO LOS BAÑOS	S/ 14,918.02
JIMENEZ MAMANI, WALTER	CUSCO	PROGRAMA DEL TALLER FINANCIACIÓN DE CINE INDEPENDIENTE: DOSSIER, PITCH, MERCADOS Y COPRODUCCIONES	EICTV - ESCUELA INTERNACIONAL DE CINE Y TV, SAN ANTONIO LOS BAÑOS	S/ 10,082.00
FIERRO TEJADA, SANTIAGO JOEL	AREQUIPA	TALLER DE ALTOS ESTUDIOS: GUIONISTAS DEL SIGLO 21. Taller intensivo de guion para cine, televisión e internet	EICTV - ESCUELA INTERNACIONAL DE CINE Y TV, SAN ANTONIO LOS BAÑOS	S/ 13,500.00
ESPINOZA CHACALLA, KARLA MILAGROS	LIMA	TALLER INTERNACIONAL: CREACIÓN DOCUMENTAL	EICTV - ESCUELA INTERNACIONAL DE CINE Y TV, SAN ANTONIO LOS BAÑOS	S/ 11,466.62
CHACON BENITO, ANDY POOL	LIMA	FINANCIACIÓN DE CINE INDEPENDIENTE: DOSSIER, PITCH, MERCADOS Y COPRODUCCIONES	EICTV - ESCUELA INTERNACIONAL DE CINE Y TV, SAN ANTONIO LOS BAÑOS	S/ 12,893.00



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

HERNANI VALDERRAMA, VALERI MILUSHKA	LIMA	LA PUESTA EN ESCENA CINEMATOGRAFICA, EL ACTOR, EL ESPACIO Y LA CÁMARA	EICTV - ESCUELA INTERNACIONAL DE CINE Y TV, SAN ANTONIO LOS BAÑOS	S/ 13,500.00
SAAVEDRA GARCIA, DANIEL ANGEL	LIMA	CREACIÓN DOCUMENTAL	EICTV - ESCUELA INTERNACIONAL DE CINE Y TV, SAN ANTONIO LOS BAÑOS	S/ 10,800.00

Artículo Tercero. - REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración, a fin de que realicen las acciones correspondientes para la ejecución del pago a los beneficiarios del concurso.

Artículo Cuarto. - DISPONER la notificación de la presente resolución y su publicación en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES